



Resolución Directoral

Puente Piedra, 20 de setiembre del 2022

VISTO:



El Expediente N°1504/OA – UP que contiene el MEMORANDUM N° 476-08/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 17 de agosto del 2022 y el Informe Técnico N°087-09-2022-UP-ETGE-AS-HCLLH/MINSA de fecha 09 de setiembre del 2022,y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios CAS, por lo que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto legislativo N°1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;



Que, mediante Resolución Directoral N° 187-08/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 08 de agosto del 2022 se asignó las funciones como Jefe de la Unidad de Logística a la servidora CAS Anghela Domenika BARRIONUEVO BUSTOS, Asistente Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con efectividad al 01 de agosto del 2022;



Que, mediante el documento de visto, el Expediente N°1504/OA-UP que contiene el MEMORANDUM N° 476-08/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 17 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo dispone se proyecte el acto resolutorio de Término de Funciones como Jefe de la Unidad de Logística a la servidora CAS **Anghela Domenika BARRIONUEVO BUSTOS**, Asistente Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a partir de la fecha;

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17°del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y que*

existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación”;

Estando al Informe Técnico N°087-09-2022-UP-ETGE-AS-HCLLH/MINSA, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las Visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – Unidad Ejecutora N° 036;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA; que delega funciones sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR TERMINO con eficacia anticipada a partir del 17 de agosto del 2022 las funciones de Jefe de la Unidad de Logística a la servidora CAS **Anghela Domenika BARRIONUEVO BUSTOS**, Asistente Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dispuesta mediante Resolución Directoral N°187-08/2022-DE-HCLLH/MINSA.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, la Unidad de Personal y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

FPA/HMAE/VSE/lyfp.

Transcrita para los fines a:

- () Interesados:
- () Oficina de Administración
- () Unid. Personal
- () Unid. Logística
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (legajos, control, selección)
- () Archivo